FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición [ ] Prórroga [X] Otrosí [ ]

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
CT04-124-2025	**PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S -PEI S.A.S.**	**830025306-8**
Objeto:	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el suministro e instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (Ups) para Equipos Informáticos y de Comunicaciones de sedes a cargo de la Dirección Seccional de Cartagena.	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	30 de diciembre de 2025
Fecha de inicio	30 de diciembre de 2025
Plazo inicial	El tiempo de ejecución de la presente contratación es a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Prórrogas	N/A
Suspensiones	31 de diciembre de 2025
Fecha de Reinicio	20 de enero de 2026
Fecha de terminación	20 de enero de 2026

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$96.033.000,00
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$96.033.000,00
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 20/01/2026	$-0-
VALOR SIN EJECUTAR	$96.033.000,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	10%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	$-0-

Descripción de la necesidad de la modificación

La ejecución del contrato No. **CT04-124-2025**, cuyo objeto es el suministro e instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), se ha visto afectada por circunstancias externas y sobrevinientes que impiden el cumplimiento del cronograma original, el cual finalizaba el 31 de diciembre de 2025.

En el marco del Contrato de Compraventa **CT04-124-2025**, cuyo plazo contractual inicial se fijó hasta el 31 de diciembre de 2025, se hace necesario modificar el término de ejecución mediante prórroga sin adición de valor, con el fin de garantizar la culminación integral del objeto contractual.

Tras el periodo de suspensión acordado entre el 31 de diciembre de 2025 y el 20 de enero de 2026, persiste la necesidad de ampliar el plazo debido a la interrupción de operaciones de los fabricantes y proveedores durante las festividades de fin de año, quienes retomaron sus labores de forma gradual entre el 13 y el 19 de enero de 2026. Esta situación ha retrasado la culminación de la fabricación de los equipos y la logística necesaria para su distribución e instalación en las 23 sedes judiciales estipuladas.

El contratista solicitó formalmente mediante carta de fecha 20/01/2026, firmada por su representante legal **SANDRA PATRICIA RAMIREZ ARIAS**, la **prórroga del plazo hasta el 30 de marzo del 2026**, indicando razones logísticas y de producción de los bienes, y manifestando su disposición a **ampliar/modificar las garantías** requeridas para cubrir el nuevo término contractual.

En consecuencia, la prórroga requerida obedece a la necesidad de **asegurar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento** de los bienes/solución objeto del contrato, evitando riesgos de afectación del servicio y garantizando el cumplimiento del fin estatal, bajo criterios de planeación, economía y continuidad. Sin que ello implique reconocimiento de mayores valores por permanencia o administración, de conformidad con lo pactado en la suspensión y reinicio del contrato.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

Mediante comunicación radicada el 20 de enero de 2026, la representante legal de **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA S.A.S. -PEI S.A.S.**, Sandra Patricia Ramírez Arias, presentó solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución hasta el **30 de marzo del 2026**.

El contratista manifiesta su aceptación incondicional para ejecutar la totalidad del objeto contractual bajo los términos inicialmente pactados. Respecto al componente económico, se ratifica que el valor total del contrato se mantiene en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($96.033.000),** y que la presente prórroga no genera ni generará costos adicionales, sobrecostos por permanencia o desequilibrio económico para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

El contratista se compromete a **ampliar y/o modificar las garantías** a que haya lugar, ajustándolas al nuevo plazo de ejecución y a los términos exigidos contractualmente, realizando los trámites con la aseguradora y presentando los soportes ante la entidad dentro del término que se establezca en el acto de modificación, presentar y ejecutar un **cronograma ajustado**, y a remitir **informes/reportes de avance con evidencias** en los periodos que establezca la supervisión, conforme a las obligaciones de seguimiento.

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

En mi calidad de Supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es "el suministro e instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (Ups) para Equipos Informáticos y de Comunicaciones de sedes a cargo de la Dirección Seccional de Cartagena.", emito el presente CONCEPTO FAVORABLE, para la suscripción de la Prórroga No. 01 del contrato **CT04-124-2025**, de sesenta y nueve (69) días calendario al plazo de ejecución, hasta el **30 de marzo del 2026**, sustentado en las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes y Justificación Técnica

La prórroga solicitada resulta técnicamente viable y necesaria para asegurar la culminación de las actividades pendientes y la obtención del resultado funcional esperado del contrato (entrega/instalación/puesta en operación, según aplique), evitando afectaciones al servicio y garantizando el cumplimiento del objeto.

- **Viabilidad Logística:** El suministro debe realizarse en 23 sedes diferentes municipios de Bolívar, lo que requiere un tiempo de desplazamiento, instalación y pruebas técnicas que no pueden agotarse en el término restante del contrato tras el reinicio.
- **Calidad de los Equipos:** Los retrasos en la fabricación de partes técnicas por parte de los proveedores son hechos ajenos al control del contratista. Forzar una entrega inmediata podría comprometer la calidad técnica de las UPS o derivar en soluciones provisionales no deseadas.

2. Viabilidad y Conveniencia Institucional

- **Garantía de Calidad:** La prórroga permite asegurar que la Entidad reciba equipos nuevos y de última generación directamente de fábrica, evitando el uso de equipos remanufacturados o de inventarios obsoletos.
- **Sin Costo Adicional:** La modificación temporal no genera incrementos en los precios unitarios pactados originalmente, ni conlleva el pago de intereses o compensaciones adicionales, garantizando el principio de economía.
- **Continuidad del Servicio:** Es técnicamente más eficiente prorrogar el contrato vigente con un contratista que ya conoce los estándares de la Rama Judicial y ha demostrado cumplimiento, que iniciar un nuevo proceso de selección que dilataría la solución de seguridad.

3. Recomendaciones Contractuales

- **Actualización de Garantías:** Se condiciona el inicio del nuevo plazo a que el contratista presente la modificación de la Garantía Única De Cumplimiento, extendiendo los amparos de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con el nuevo cronograma.
- **Cumplimiento de Pagos:** El contratista debe acreditar que continúa al día con sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales para proceder con cualquier trámite derivado de esta prórroga.

Por lo expuesto, y en vista de los hechos comprobados que imposibilitan el cumplimiento del plazo pactado, siendo la prórroga la única vía para garantizar la ejecución integral del objeto, este Supervisor emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, para la aprobación de la solicitud.

Se concluye que la ampliación del plazo es indispensable para garantizar la calidad, funcionalidad e idoneidad del sistema de seguridad, protegiendo así la inversión de la entidad y mitigando los riesgos operativos en los despachos judiciales.

En consecuencia, se recomienda al Ordenador del Gasto aprobar la modificación contractual (otrosí) que formalice la prórroga del Contrato No. **CT04-124-2025**, condicionando su perfeccionamiento a la actualización de las garantías por parte del contratista.

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

La falta de los componentes pendientes, cuya entrega está reprogramada por el fabricante distribuidor, imposibilita materialmente la finalización del objeto contractual en el plazo originalmente pactado.

Por lo tanto, conceder la ampliación del plazo es fundamental para:

- **Garantizar la correcta y completa ejecución del contrato**, asegurando que los Sistema de Alimentación Ininterrumpida -UPS, se instalen con la totalidad de los componentes técnicos requeridos.
- **Asegurar la calidad e idoneidad del sistema de seguridad**, evitando soluciones parciales o temporales que no cumplan con el fin para el cual fue contratado.
- **Permitir que el contratista**, una vez reciba los materiales para terminar con la fabricación de los equipos motivo del contrato y también coordinando el tema logístico, disponga del tiempo necesario, para realizar las configuraciones, pruebas y entregar el sistema a entera satisfacción en las 23 sedes requeridas.

El contratista ha solicitado extender el plazo hasta el **30 de marzo de 2026**, fecha que se considera prudente y razonable de acuerdo con el cronograma actualizado, el cual contempla la fabricación de los equipos y su posterior instalación y configuración.

Esta Supervisión justifica la modificación y/o prórroga del contrato, atendiendo que se ha verificado la situación señalada por el proveedor, Con base en esta revisión, y ante la imposibilidad del contratista de entregar oportunamente el servicio contratado debido a demoras en el suministro de materiales, para terminar con la fabricación de los equipos motivo del contrato y también coordinando el tema logístico, para la entrega en las 23 sedes respectivas, este requeriría de mayor tiempo de ejecución que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

El objeto del contrato es de alta relevancia, para la seguridad y operatividad de los despachos judiciales, por lo que su ejecución no puede quedar incompleta o interrumpida, a través de la prórroga se garantiza la culminación del proyecto sin afectar la inversión realizada y funcionalidad de los Sistema de Alimentación Ininterrumpida -UPS de la Rama Judicial en la seccional Cartagena.

Sin la prórroga, se correría el riesgo de generar un incumplimiento parcial del contrato, retrasando la puesta en funcionamiento de un sistema crítico de respaldo energético, para los equipos de cómputo y comunicaciones, aumentando los riesgos en la protección de las instalaciones judiciales, lo cual afectaría la continuidad del servicio de administración de justicia, ocasionaría mayores costos administrativos y posibles controversias legales.

La ampliación del plazo es de vital importancia y se requiere con el fin de asegurar la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento integral de los Sistema de Alimentación Ininterrumpida -UPS, elemento indispensable para la protección de la información, bienes, continuidad del servicio a los usuarios y servidores judiciales en las sedes intervenidas. La prórroga se solicita únicamente por el término estrictamente necesario para la culminación del

contrato, sin que ello implique desbordar la vigencia presupuestal del año 2026, en concordancia con el principio de planeación contractual.

En consecuencia, a lo expuesto, como Supervisor del contrato en mención, avalo, considero procedente y necesaria la aprobación de la prórroga del contrato **CT04-124-2025**, hasta el **30 de marzo de 2026**, por un plazo adicional a su vencimiento de sesenta y nueve (69) días calendario, condicionada a la actualización de las garantías y al cumplimiento estricto del nuevo cronograma de actividades.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

N/A

Recursos Presupuestales

N/A

Resumen de la solicitud

A continuación, se detalla de manera concreta la modificación y/o adición solicitada, para el contrato CT04-124-2025.

La modificación consiste en adicionar **69** días calendarios al plazo inicial del contrato, con vencimiento el **30 de marzo del 2026.**

Recomendación

El supervisor con el aval del Coordinador Administrativo encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar al ordenador del gasto modificar y/o aclarar la CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato CT04-124-2025, en el sentido prorrogar el plazo de ejecución por 69 días, con vencimiento el 30 de marzo del 2026.

En constancia se firma el día veinte (20) de enero del dos mil veintiséis (2.026)

Cordialmente,

Marlys Milena Cantillo Martínez Profesional Universitario Grado 12° Coordinadora Área Administrativa	Javier Alonso Fernández Alfaro Profesional Universitario Grado 12° Supervisor CT04-122-2025

PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S
Cra. 27 No. 24A-38 PBX: 57 601 9157045
Bogotá D.C. - Colombia - Sur América
Nit: 830.025.306-8

Peipower.com

Bogotá, D. C., 20 de enero de 2026

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Ciudad

Referencia: Solicitud de prórroga – Contrato CT04-124-2025

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA S.A.S., y en desarrollo del Contrato CT04-124-2025, cuyo objeto es el suministro e instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) para equipos informáticos y de comunicaciones de sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, me permito presentar solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución contractual, una vez superado el periodo de suspensión previamente solicitado.

Como es de su conocimiento, mediante comunicación anterior el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato, desde la fecha de terminación del plazo contractual hasta el día treinta (20) de enero de 2026, suspensión que tuvo como fundamento las festividades de fin de año y la interrupción generalizada de actividades por parte de proveedores y fabricantes, quienes reanudaron operaciones de manera gradual a partir del mes de enero.

Dado que la temporada de vacaciones colectivas de los proveedores del sector eléctrico y electrónico se reanudó entre el 13 y el 19 de enero, estamos haciendo toda la gestión de materiales para terminar con la fabricación de los equipos motivo del contrato y también coordinando el tema logístico para la entrega en las 23 ciudades respectivas.

En atención a lo expuesto, y con el fin de asegurar una ejecución integral, técnica y funcional del objeto contractual, solicitamos respetuosamente se autorice una prórroga del plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de marzo de 2026, término dentro del cual se garantizará la culminación total del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos contratados y que permita realizar las instalaciones de los equipos y las acometidas a los diferentes lugares según los términos del contrato.

Manifestamos igualmente nuestra disposición para realizar las modificaciones o ampliaciones a las garantías contractuales que resulten necesarias, de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normativa vigente.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento del contrato y agradecemos la comprensión de la Entidad frente a las circunstancias expuestas.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA RAMÍREZ ARIAS
Representante Legal
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA S.A.S.
NIT 830.025.306-8

PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CARTAGENA – BOLÍVAR _ CARTA DE ACEPTACIÓN N° CT04-124-2025

ACTIVIDADES PARA LA ENTREGA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS'S de 3KVA

Fecha	Descripción Tarea	Tiempo estimado de desplazamiento
29/12/2025	Adjudicacion del contrato	N/A
30/12/2025	elaboracion polizas y firma acta de inicio	N/A
30/12/2025	Solicitud suspension de contrato hasta el dia 20 de enero de 2026	N/A
20/01/2026	Reanudacion contrato	N/A
24 y 25/01/2026	Desplazamiento Desde Bogotá hacia el departamento de Bolívar	2Dias
26 al 30/01/2026	Entrega, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas generales, configuración de IP en tarjeta SNMP y entrega a satisfacción con firma de reporte de servicio de 3KVA en el distrito judicial, sede: **María La Baja – San Juan de Nepomuceno**	5Dias
02 al 06/02/2026	Entrega, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas generales, configuración de IP en tarjeta SNMP y entrega a satisfacción con firma de reporte de servicio de 3KVA en el distrito judicial, sede: **San Jacinto – Córdoba Tetón – Zambrano**	5Dias
09 al 13/02/2026	Entrega, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas generales, configuración de IP en tarjeta SNMP y entrega a satisfacción con firma de reporte de servicio de 3KVA en el distrito judicial, sede: **Cicuco – Talaigua Nuevo**	5Dias
16 al 20/02/2026	Entrega, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas generales, configuración de IP en tarjeta SNMP y entrega a satisfacción con firma de reporte de servicio de un UPS monofásica de 3KVA en el distrito judicial, sede: **San Fernando – Margarita – Hatillo de Loba – Barranco de Loba – San Martín de Loba**	5Dias
23 al 27/02/2026	Entrega, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas generales, configuración de IP en tarjeta SNMP y entrega a satisfacción con firma de reporte de servicio de un UPS monofásica de 3KVA en el distrito judicial, sede: **Altos del Rosario – Río Viejo - El Peñón**	5Dias
02 al 06/03/2026	Entrega, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas generales, configuración de IP en tarjeta SNMP y entrega a satisfacción con firma de reporte de servicio de un UPS monofásica de 3KVA en el distrito judicial, sede: **Pinillos**	5Dias
09 al 13/03/2026	Entrega, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas generales, configuración de IP en tarjeta SNMP y entrega a satisfacción con firma de reporte de servicio de un UPS monofásica de 3KVA en el distrito judicial, sede: **Montecristo – Achí – San Jacinto del Cauca**	5Dias
16 al 20/03/2026	Entrega, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas generales, configuración de IP en tarjeta SNMP y entrega a satisfacción con firma de reporte de servicio de un UPS monofásica de 3KVA en el distrito judicial, sede: **Arenal – Norosí – Tiquisio – Santa Rosa del Sur – Simití**	5Dias
23 al 27/03/2026	Entrega, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas generales, configuración de IP en tarjeta SNMP y entrega a satisfacción con firma de reporte de servicio de un UPS monofásica de 3KVA en el distrito judicial, sede: **Morales San Pablo – Cantagallo**	5Dias
30/03/2026	Informe final	1Dias

Javier Alonso Fernandez Alfaro

De: Hernando Dario Sierra Porto
Enviado el: martes, 20 de enero de 2026 3:55 p. m.
Para: Javier Alonso Fernandez Alfaro
CC: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena; Heidy Paola Villarroya Salgado; Nadine Livingston Ramirez
Asunto: Re: PRORROGA No. 01 CONTRATO CT04-124-2025

Aprobado

Obtener Outlook para Android

From: Javier Alonso Fernandez Alfaro <jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Tuesday, January 20, 2026 2:36:57 PM
To: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Heidy Paola Villarroya Salgado <hvillars@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nadine Livingston Ramirez <nlivingr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: PRORROGA No. 01 CONTRATO CT04-124-2025

Doctor
HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Cartagena

Cordial saludo,

Como Supervisor del Contrato **CT04-124-2025** (Contratista: **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S -PEI S.A.S**..), en el análisis de la petición realizada por el contratista mediante carta de fecha 20 de enero de 2026 (adjunta), y en la verificación realizada por esta supervisión, emito concepto técnico favorable y solicito su autorización para suscribir una prórroga de sesenta y nueve (69) días calendario al plazo de ejecución requerido por el contratista, con base en lo siguiente:

- Necesidad: La ampliación del plazo de ejecución es un imperativo técnico derivado de factores externos que imposibilitan el cumplimiento en el cronograma original.
- Conveniencia: Resulta favorable para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena proceder con esta modificación por las siguientes razones:
    - Eficiencia Económica: La prórroga no genera ningún costo adicional para la Entidad, manteniendo inalterados los precios unitarios originales.
    - Continuidad Técnica: Al contar con un contratista ya movilizado que conoce los estándares técnicos de la entidad, se garantiza la homogeneidad tecnológica y se evitan los retrasos inherentes a un nuevo proceso de selección.
    - Modernización Efectiva: Se asegura la entrega de equipos de última generación con herramientas de inteligencia artificial y

analítica de video, en lugar de soluciones apresuradas que no cumplan con el tiempo de vida útil requerido.

- Alcance: La modificación solicitada afecta únicamente el plazo de ejecución y no representa un incremento en el valor del contrato.
- Legalidad: La solicitud se enmarca en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, que permite a las entidades modificar los contratos para el cumplimiento de los fines institucionales.
- Compromisos del contratista: Adicionalmente, se tiene que mediante Acta de Suspensión No. 001 las partes acordaron la suspensión del contrato hasta el 20 de enero de 2026, estableciendo que dicha suspensión no genera costos adicionales y que el contratista debe mantener vigentes y actualizar las pólizas de garantía exigidas según el nuevo cronograma.

En virtud de lo expuesto, esta Supervisión justifica la necesidad y conveniencia de modificar el Contrato **CT04-124-2025**, adicionando sesenta y nueve (69) días calendarios al plazo de ejecución, para lo cual la fecha de terminación sería el **30 de marzo de 2026**, con el fin de viabilizar la correcta culminación de su ejecución.

Sin la prórroga, se correría el riesgo de generar un incumplimiento parcial del contrato, retrasando la puesta en funcionamiento de los sistemas de seguridad electrónica de las instalaciones a intervenir, lo cual ocasionaría mayores costos administrativos y posibles controversias legales.

Considerando que el plazo actual vence hoy **20 de enero de 2026**, resulta imperativo formalizar esta prórroga para asegurar la correcta ejecución del proyecto y el fortalecimiento de la seguridad en las sedes judiciales.

Quedo atento a su aprobación.

Atentamente,

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Javier Alonso Fernández Alfaro
Profesional Universitario Grado 12°
Coordinador Área Gestión Tecnológica

Telf. (+57) 300 837 3365
Email: jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dir. Edif. Cuartel del fijo Carrera. 5ta No. 36-127-P 2.
Cartagena-Colombia

Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario, En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) se envía exclusivamente a su(s) destinatario(s), puede que contenga información confidencial para la persona o compañía, cuya divulgación, distribución, lectura, copia, almacenamiento y reenvío sin la autorización del remitente podrá ser denunciado conforme a la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de forma inmediata al emisor al Emisor y proceda a su destrucción definitiva.

De: Sandra Ramirez <gerencia1@peipower.com>
Enviado el: martes, 20 de enero de 2026 1:52 p. m.
Para: Javier Alonso Fernandez Alfaro <jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: ACTA DE REINICIO No. 01 CONTRATO CT04-124-2025

Buenas tardes, adjuntamos carta de solicitud de prorroga. En un rato estaremos enviando el cronograma.
Ya se firmo la reanudación del contrato en el SECOP

NUESTRO PBX CAMBIO POR FAVOR COMUNICARSE AL 6019157045

Cordialmente

Sandra Patricia Ramìrez Arias | **Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S** | **Gerente General** | **Colombia**
Phone: +57 601 9157045 |
Email: gerencia1@peipower.com | **Site:** www.peipower.com | **Address:** Cra. 27 No. 24a - 38
Bogotá DC. – Colombia
South America

Centro de Atención al Cliente
Soporte Comercial, Técnico, Logístico
Bogotá, 6019157045



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cosa de todos
Before printing this email, assess if it is really needed

AVISO LEGAL DE PRIVACIDAD PARA COMUNICACIONES ELECTRONICAS. Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la sociedad **PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÌA S.A.S.**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la Sociedad PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÌA S.A.S., cuyas finalidades son: la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial y el envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esté afectado por virus y por tanto PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Sociedad PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÌA S.A.S., a la dirección de correo electrónico gerencia1@peipower.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Carrera 27 No. 24 A – 38 Bogotá D.C.

De: Javier Alonso Fernandez Alfaro [mailto:jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: lunes, 19 de enero de 2026 4:17 p. m.
Para: Sandra Ramirez <gerencia1@peipower.com>
CC: Compras Dirección Seccional - Bolívar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ACTA DE REINICIO No. 01 CONTRATO CT04-124-2025

Buenos días, Dra. Sandra Patricia Ramírez Arias
Gerente General
Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S

Cordial saludo,

Adjunto Acta de Reinicio No. 001 contrato ct04-124-2025, para firma del representante legal.

Agradezco su pronta atención y la remisión del documento indicado.

Quedo a su disposición para cualquier inquietud.

Atentamente,

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

Javier Alonso Fernández Alfaro
Profesional Universitario Grado 12°
Coordinador Área Gestión Tecnológica

Telf. (+57) 300 837 3365
Email: jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dir. Edif. Cuartel del fijo Carrera. 5ta No. 36-127-P 2.
Cartagena-Colombia

Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario, En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) se envía exclusivamente a su(s) destinatario(s), puede que contenga información confidencial para la persona o compañía, cuya divulgación, distribución, lectura, copia, almacenamiento y reenvío sin la autorización del remitente podrá ser denunciado conforme a la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de forma inmediata al emisor al Emisor y proceda a su destrucción definitiva.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288504067

PIB
17:23:03

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8300253068:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288503793

PIB
17:21:41

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA RAMIREZ ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39780906:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:08:26 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39780906**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ ARIAS SANDRA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 15:05:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300253068
Código de Verificación	830025306826012015053 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 15:04:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39780906
Código de Verificación	39780906260120150434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 03:09:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39780906** y Nombre: **SANDRA PATRICIA RAMIREZ ARIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133026107** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39780906 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 09:35 AM

Código Verificación: **J6UDQXVWG8**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S
Cra. 27 No. 24A-38 PBX: 57 601 9157045
Bogotá D.C. - Colombia - Sur América
Nit: 830.025.306-8

Peipower.com

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Señores:

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

En mi calidad de Revisor Fiscal de la sociedad PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S identificada con NIT 830.025.306-8 manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los últimos Seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de Salud E.P.S., A.R.P., Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje S.E.N.A y Cree; De acuerdo con lo consagrado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002,en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 según aplique, y las normas que lo modifiquen o adicionen de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,



GERMAN FONSECA CASTRO
REVISOR FISCAL
T.P. 35445-T
C.C. 79.401.159 Bogotá

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2F0A0BADDFA94603

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN FONSECA CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79401159 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 35445-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.401.159
FONSECA CASTRO
APELLIDOS
GERMAN
NOMBRES
FIRMA


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
35445-T
GERMAN
FONSECA CASTRO
C.C. 79.401.159
RESOLUCION INSCRIPCION 053 FECHA 06-V-93
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1966
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-ENE-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00013941-M-0079401159-20080617
0000500263A 1
1130001789


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830025306-8	PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS	CARRERA 27 NO 24A 38	9157045	gerencia1@peipower.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	09/01/2026	4295437	$4.540.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	170.000	0		0		0	4	500	0	170.500	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	294.300	0		0		0	4	800	0	295.100	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	57.000	0		0		0	4	200	0	57.200	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	62.400	0		0		0	4	200	0	62.600	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	57.600	0		0		0	4	200	0	57.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	374.400	0	0	0	0	4	1.000	0	375.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	1.083.900	0	0	0	0	4	2.700	0	1.086.600	3
231001	Colfondos	800227940-6	227.800	0	0	0	0	4	600	0	228.400	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	899.700	0	0	0	0	4	2.200	0	901.900	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	660.700				660.700	4	1.700	662.400			6.607	662.400	9

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	640.600	4	1.600	642.200	9

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830025306-8	PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS		CARRERA 27 NO 24A 38	9157045	gerencia1@peipower.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	09/01/2026	4295437	$4.540.100	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	4	0	0	0
ICBF				
0	4	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	641.300	643.200
Pensión	4	2.585.800	2.592.300
Riesgos Laborales	1	660.700	662.400
CCF	1	640.600	642.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	4.528.400	4.540.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830025306-8	PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA SAS		CARRERA 27 NO 24A 38	9157045	gerencia1@peipower.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	09/01/2026	4295437	$4.540.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1027280760	BALLEN HURTADO DUVAN FELIPE	1	0			S							X										230301	1.445.802	231.400	0	0	0	0	EPS005	1.445.802	57.900	14-25	1.445.802	3	35.300	CCF21	1.445.802	57.900	1.445.802	0	0	0	0
2	CC	1027280760	BALLEN HURTADO DUVAN FELIPE	1	0			S										X							230301	112.931	18.100	0	0	0	0	EPS005	112.931	4.600	14-25	112.931	3	0	CCF21	112.931	4.600	112.931	0	0	0	0
3	CC	80545093	MONROY VELANDIA EMERSON YESID	1	0			S							X										230301	3.487.575	558.100	0	0	0	0	EPS002	3.487.575	139.600	14-25	3.487.575	5	242.800	CCF21	3.487.575	139.600	3.487.575	0	0	0	0
4	CC	52161919	ARENAS RIVERA ERIKA MARCELA	1	0			S							X										25-14	1.692.494	270.800	0	0	0	0	EPS005	1.692.494	67.700	14-25	1.692.494	3	41.300	CCF21	1.692.494	67.700	1.692.494	0	0	0	0
5	CC	52161919	ARENAS RIVERA ERIKA MARCELA	1	0			S													X				25-14	195.809	31.400	0	0	0	0	EPS005	195.809	7.900	14-25	195.809	3	0	CCF21	189.372	7.600	189.372	0	0	0	0
6	CC	1000692795	ARIZA DAZA ESTIVEN JOSE	1	0			S							X										230301	1.726.400	276.300	0	0	0	0	EPS005	1.726.400	69.100	14-25	1.726.400	5	120.200	CCF21	1.726.400	69.100	1.726.400	0	0	0	0
7	CC	79325540	GONZALEZ MORA LUIS ALBERTO	1	0			S																	25-14	1.809.111	289.500	0	0	0	0	EPS005	1.809.111	72.400	14-25	1.809.111	3	44.100	CCF21	1.809.111	72.400	0	0	0	0	0
8	CC	79325540	GONZALEZ MORA LUIS ALBERTO	1	0			S										X							25-14	144.848	23.200	0	0	0	0	EPS005	144.848	5.800	14-25	144.848	3	0	CCF21	144.848	5.800	144.848	0	0	0	0
9	CC	79325540	GONZALEZ MORA LUIS ALBERTO	1	0			S													X				25-14	220.927	35.400	0	0	0	0	EPS005	220.927	8.900	14-25	220.927	3	0	CCF21	217.248	8.700	217.248	0	0	0	0
10	CC	9023090	ESCAÑO FLOREZ SAID EMILIO	1	0			S							X										230201	1.281.150	205.000	0	0	0	0	EPSC34	1.281.150	51.300	14-25	1.281.150	3	31.300	CCF21	1.281.150	51.300	1.281.150	0	0	0	0
11	CC	9023090	ESCAÑO FLOREZ SAID EMILIO	1	0			S													X				230201	156.705	25.100	0	0	0	0	EPSC34	156.705	6.300	14-25	156.705	3	0	CCF21	132.182	5.300	132.182	0	0	0	0
12	CC	79703365	RODRIGUEZ AGUDELO THOMAS EULISES	1	0			S																	231001	1.281.150	205.000	0	0	0	0	EPS008	1.281.150	51.300	14-25	1.281.150	5	89.200	CCF21	1.281.150	51.300	1.281.150	0	0	0	0
13	CC	79703365	RODRIGUEZ AGUDELO THOMAS EULISES	1	0			S													X				231001	142.350	22.800	0	0	0	0	EPS008	142.350	5.700	14-25	142.350	5	0	CCF21	142.350	5.700	142.350	0	0	0	0
14	CC	79480512	VILLEGAS WILSON	1	0			S							X										25-14	1.558.732	249.400	0	0	0	0	EPS037	1.558.732	62.400	14-25	1.558.732	3	38.000	CCF21	1.558.732	62.400	1.558.732	0	0	0	0
15	CC	1000227633	CUESTA MONTES YULI NATHALY	1	0			S	X							X									230201	759.200	121.500	0	0	0	0	EPS002	759.200	30.400	14-25	759.200	3	18.500	CCF21	778.971	31.200	778.971	0	0	0	0
16	CC	1000227633	CUESTA MONTES YULI NATHALY	1	0			S									X								230201	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS002	47.450	0	14-25	47.450	3	0	CCF21	47.450	0	47.450	0	0	0	0
17	CC	1000227633	CUESTA MONTES YULI NATHALY	1	0			S									X								230201	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS002	94.900	0	14-25	94.900	3	0	CCF21	94.900	0	94.900	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.
N.I.T. : 830025306 8
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00753208 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE ABRIL DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 3,004,204,224
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 27 NO. 24A-38
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA1@PEIPOWER.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 27 NO. 24A-38
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA1@PEIPOWER.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 457 NOTARIA 60 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.996, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1. 996, BAJO EL NO. 566.106 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AUDITRON PROYECTOS ESPECIALES LTDA.

CERTIFICA:

Mario Fernando Avila Cristancho

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0715 DE LA NOTARIA 2 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 24 DE FEBRERO DE 1999, INSCRITA EL 05 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NO. 670988 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE AUDITRON PROYECTOS ESPECIALES LTDA POR LA DE PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2783 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1028422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA LTDA. POR EL DE: PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 80 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 22 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NO. 01735397 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S A. POR EL DE: PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2783 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1028422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 80 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 22 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NO. 01735397 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000715	1999/02/24	NOTARIA 2	1999/03/05	00670988
0002783	2005/11/11	NOTARIA 36	2005/12/23	01028418
0002783	2005/11/11	NOTARIA 36	2005/12/23	01028422
80	2013/05/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/30	01735397
84	2018/03/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/03/08	02309833
87	2018/09/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/09/24	02378939

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2055 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: FABRICACIÓN, ENSAMBLE, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, ARRENDAMIENTO Y/O OPERACIÓN EN CONCESIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE ENERGÍA ELECTRÓNICA, ELÉCTRICA, MECÁNICA TÉRMICA Y DE TODOS LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON TODAS LAS RAMAS DE LAS INGENIERÍAS, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, MECÁNICA, MECA-TRÓNICA, DE SISTEMAS, CIVIL, ETC, INCLUYENDO ENERGÍAS ALTERNATIVAS COMO BATERÍAS INDUSTRIALES, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA UPS, RECTIFICADORES, CARGADORES, PROTECTORES CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y GESTIÓN REMOTA, PLANTAS ELÉCTRICAS, INVERSORES, CARGADORES, TAMBIÉN EQUIPOS COMO AIRES ACONDICIONADOS, ALARMAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, SISTEMAS Y EQUIPOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE TODO TIPO DE OBRAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, CIVILES, TALES COMO TORRES,

TABLEROS DE MANDO Y CONTROL, ESTRUCTURAS, ETC., ASÍ COMO CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTO, ÁREAS DE TECNOLOGÍA Y DE TODO LO RELACIONADO CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. FABRICACIÓN, ENSAMBLE, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, ALQUILER, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, EXCLUSIVA PARA EQUIPOS PORTADORES DE LA MARCA PROPIA DE LA EMPRESA, RELACIONADOS CON TODAS LAS RAMAS DE LAS INGENIERÍAS, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, MECÁNICA, INECA-TRÓNICA, DE SISTEMAS, CIVIL, ETC. FABRICACIÓN, MONTAJE, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PERSONAL E INDUSTRIAL, COMUNICACIÓN VISUAL, AUDITIVA Y TÁCTIL, SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN TODAS LAS ÁREAS DE LAS INGENIERÍAS, LA ARQUITECTURA, EL DISEÑO INDUSTRIAL, ETC. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE COMUNICACIONES Y OTRAS EN ARRENDAMIENTO, LEASING Y/O VENTA PARA TODO LO RELACIONADO CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE, HARDWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE NEGOCIOS E CUALQUIER TIPO DE ORGANIZACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA LEASING Y/O ASP. IMPORTAR TODA CLASE DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EXPORTARLOS CUANDO SEA NECESARIO. COMPLEMENTARIO A ESTAS ACTIVIDADES, LA COMPAÑÍA PODRÁ: PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA, PROMOVER LA CREACIÓN, MANEJO, O NEGOCIOS EN LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS O ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O AGENTES DESIGNADOS BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD PARA ESTE PROPÓSITO. LA SOCIEDAD PODRÁ IMPORTAR Ó EXPORTAR CUALQUIER BIEN O SERVICIO PARA COMERCIALIZARLO DENTRO DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO DE ACUERDO CON EL ARANCEL DE ADUANAS Y EXIGENCIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO. INVERTIR EN CAPITALES Y ACCIONES DE CUALQUIER COMPAÑÍA CON OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO. EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRÁ REPRESENTAR COMPAÑÍAS EXTRANJERAS Y NACIONALES, PODRÁ DAR REPRESENTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES LO MISMO PODRÁ MUDAR LA FORMA Y NATURALEZA DE SUS BIENES, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS. ADQUIRIR Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO IGUAL O SIMILAR Y PIGNORARLOS, ARRENDARLOS O VENDERLOS, DAR Y ACEPTAR PRENDAS Y FINANZAS; TOMAR DINERO EN MUTUO Y DARLO EN INTERÉS, CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO Y CONTRATO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON DICHO OBJETO Y DESTINADOS A SU CUMPLIMIENTO, INCLUSIVE LOS DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. PODRÁ FORMAR CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN PERMITIDAS POR LA

LEY. PODRÁ COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENAJENARLOS, ARRENDARLOS, GRAVARLOS O DARLOS EN PRENDA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES. EJECUTAR, ADELANTAR O CONTRAER TODA CLASE DE OPERACIONES CREDITICIAS, Y COMERCIALES, CON TÍTULOS VALORES Y OTROS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DERECHO. PODRÁ DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA CONSTITUYENDO EN GARANTÍA DE ESTAS OPERACIONES CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN SOBRE SUS BIENES. LA SOCIEDAD PUEDE TAMBIÉN AGENCIAR Y REPRESENTAR CIVIL O COMERCIALMENTE A OTRAS PERSONAS, ENTIDADES, EMPRESAS O FIRMAS, AUN CUANDO LOS NEGOCIOS QUE IMPLIQUEN TALES REPRESENTACIONES VERSEN SOBRE ASUNTOS DIFERENTES AL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. EN TODO CASO LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CARÁCTER LÍCITO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2790 (FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3314 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELÉCTRICO)
OTRAS ACTIVIDADES:
4321 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)
4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002783 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01028423 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MOLANO CELY LUIS FERNANDO	C.C. 000000019421701
SEGUNDO RENGLON	
RAMIREZ ARIAS WILLIAM	C.C. 000000079430585
TERCER RENGLON	
RAMIREZ ARIAS SANDRA PATRICIA	C.C. 000000039780906

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002783 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01028423 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

PULIDO BARRERA PATRICIA AMPARO C.C. 000000051650653
SEGUNDO RENGLON
BETANCOURT LOZANO CLAUDIA MARCELA C.C. 000000051918788
TERCER RENGLON
ARIAS DE RAMIREZ EVANGELINA C.C. 000000041486637

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. CON UN SUBGERENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002783 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01028427 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
RAMIREZ ARIAS SANDRA PATRICIA C.C. 000000039780906
SUBGERENTE
RAMIREZ ARIAS WILLIAM C.C. 000000079430585

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) EFECTUAR CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITE DE CUANTIA. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL

REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CASO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. 11) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002783 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01028430 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
FONSECA CASTRO GERMAN	C.C. 000000079401159
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
TURRIAGO HOYOS EDUARDO	C.C. 000000079318998

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S A.
MATRICULA NO : 02140153 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 7 DE ABRIL DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CARRERA 27 NO. 24A-38
TELEFONO : 3202081403
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : GERENCIA1@PEIPOWER.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE 2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $4,007,482,814

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 2790

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 12,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *